



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la Independencia"

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-167/2021.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 27051130004221

Cuenta: Siendo el día 12 de noviembre de 2021, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

¿Respetuosamente solicitamos saber en qué dirección, dependencia o área de la comisión estatal de los derechos humanos de tabasco podemos solicitar gratis a un perito intérprete de lengua de señas certificado en materia penal o civil para una familiar sorda que fue detenida en una caseta de cobro de tabasco por policías de investigación de la fiscalía general de la república (FGR) por posesión de dos armas de fuego y ya fue puesta a disposición del fiscal del ministerio público federal, lo anterior debido a que, en el TSJ de tabasco, la FGE de tabasco, el DIF de tabasco, y la SEP de tabasco le indicaron a nuestro abogado de oficio que ellos no cuentan con ese tipo de personal especializado?

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Dirección de Peticiones, Orientaciones y Gestiones mediante oficio **CEDH/UAI-180/2021**, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficio **CEDH/DPOYG/1576/202**, remite la información requerida por el solicitante, el que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

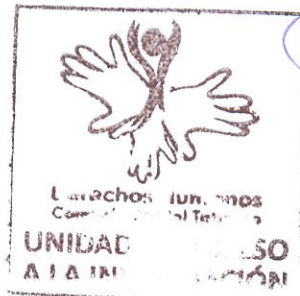
CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. ----- Conste.



C.c.p Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario.

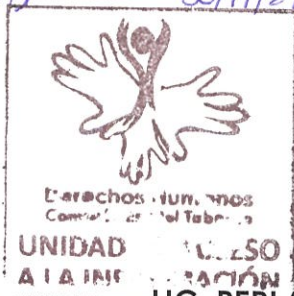


"2021: Año de la Independencia"

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES

KONT 30/11/21



Oficio:
CEDH/DPOG/1576/2021
 Asunto: Se rinde informe
 Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre de 2021

14:10 hrs

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH
 Presente.

Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-180/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, relacionado con la solicitud del solicitante [REDACTED] con folio 270511300004221, donde solicita la información que a continuación se transcribe y a las cuales me permito dar cumplimiento aportándole datos e informe correspondiente de acuerdo al alcance y competencia de esta dirección:

¿RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS SABER EN QUÉ DIRECCIÓN, DEPENDENCIA O ÁREA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO PODEMOS SOLICITAR GRATIS A UN PERITO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS CERTIFICADO EN MATERIA PENAL O CIVIL PARA UNA FAMILIAR SORDA QUE FUE DETENIDA EN UNA CASETA DE COBRO DE TABASCO POR POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (FGR) POR POSESIÓN DE DOS ARMAS DE FUEGO Y YA FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, EN EL TSJ DE TABASCO, LA FGE DE TABASCO, EL DIF TABASCO, Y LA SEP DE TABASCO INDICARON A NUESTRO ABOGADO DE OFICIO QUE ELLOS NO CUENTAN CON ESE TIPO DE PERSONAL ESPECIALIZADO?

Al respecto, me permito informar a usted, que ésta Dirección de peticiones, Orientaciones y Gestiones, no cuenta con interprete de lengua de señas certificado, por lo que no es posible atender la solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
 DIRECTORA



Elaboró:
 Lcda. R.M.V.L.
 C.C.P. Archivo

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-180/2021.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 25 de noviembre de 2021

Lic. Reyna María Velázquez Luna
Directora del Área de Peticiones, Gestiones y Orientaciones de la
CEDH
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300004221**, requiriendo lo siguiente:

¿RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS SABER EN QUÉ DIRECCIÓN, DEPENDENCIA O ÁREA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO PODEMOS SOLICITAR GRATIS A UN PERITO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS CERTIFICADO EN MATERIA PENAL O CIVIL PARA UNA FAMILIAR SORDA QUE FUE DETENIDA EN UNA CASETA DE COBRO DE TABASCO POR POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR) POR POSESIÓN DE DOS ARMAS DE FUEGO Y YA FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, EN EL TSJ DE TABASCO, LA FGE DE TABASCO, EL DIF DE TABASCO, Y LA SEP DE TABASCO LE INDICARON A NUESTRO ABOGADO DE OFICIO QUE ELLOS NO CUENTAN CON ESE TIPO DE PERSONAL ESPECIALIZADO?

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Elaboró: C. Karelyn Castillo Notario.

Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Titular de la Unidad





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300004221
Fecha de solicitud	12/11/2021
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

¿Respetuosamente solicitamos saber en qué dirección, dependencia o área de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco podemos solicitar gratis a un perito intérprete de lengua de señas certificado en materia penal o civil para una familiar sorda que fue detenida en una caseta de cobro de Tabasco por policías de investigación de la Fiscalía General de la República (FGR) por posesión de dos armas de fuego y ya fue puesta a disposición del Fiscal del Ministerio Público Federal, lo anterior debido a que, en el TSJ de Tabasco, la FGE de Tabasco, el DIF de Tabasco, y la SEP de Tabasco le indicaron a nuestro abogado de oficio que ellos no cuentan con ese tipo de personal especializado?

Información requerida

Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	06/12/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	18/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.